



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 601/20 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Laboral, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022 , y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Constanza Dall Asta, informa que las estudiantes María Lucía ZAPATA DNI 39.422.210 y Viviana Fernanda GUDIÑO DNI 37.438.578 cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Mapa conceptual sobre el texto de P. Falzón: "Elementos de un análisis en Ergonomía" y "Mapa conceptual sobre Psicodinámica del Trabajo" respectivamente, por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Constanza Dall Asta, informa que las estudiantes Abril Amelio ORTIZ DNI 37.439.993, Camila PORCEL DE PERALTA CÁMARA DNI 40.964.186 y María Victoria BELTRÁN DNI 37.942.189, no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías por lo que no corresponde aprobarlas.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00949857-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes María Lucía ZAPATA DNI 39.422.210 y Viviana Fernanda GUDIÑO DNI 37.438.578, realizadas en la asignatura Psicología Laboral de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes María Lucía ZAPATA y Viviana Fernanda GUDIÑO, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Abril Amelio ORTIZ DNI 37.439.993, Camila PORCEL DE PERALTA CÁMARA DNI 40.964.186 y María Victoria BELTRÁN DNI 37.942.189, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología Laboral durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.